



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA

LIMA, 06 DE MAYO DE 2024

VISTO: la Resolución Administrativa N.º 248-2024-HNAL/OP, de fecha 27 de marzo de 2024, y el Informe Técnico N.º 353-2024-UIE-OP-HNAL, de fecha 29 de abril de 2024; sobre rectificar el código del PpR.

CONSIDERANDO:

De acuerdo al numeral 212.1 del Artículo 212º del Texto Único Ordenado de la Ley N.º 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N.º 004-2019-JUS, establece que *“Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión;*

De conformidad con el numeral 212.2 del artículo 212 el citado marco normativo precisa que: *“La rectificación adopta las formas y modalidades de comunicación o publicación que corresponda el acto original”;*

De acuerdo con la Resolución Directoral N.º 0021-2024-EF/50.01 se aprueban la Directiva N.º 0002-2024-EF/50.01 “Directiva de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria”, del cual se advierte que en el artículo 12.1.10. Priorización de recursos para acciones en materia de Gestión del Riesgo de Desastres señala que los recursos que se prevean para la ejecución de acciones en materia de Gestión del Riesgo de Desastres se registran en el Programa Presupuestal 068: Reducción de la Vulnerabilidad y Atención de Emergencias por Desastres;

Que, mediante Resolución Administrativa N.º 248-2024-HNAL/OP, de fecha 27 de marzo de 2024, en el artículo 2º de la parte resolutive se dispuso asignar las funciones de Coordinadora de la Unidad de Gestión de Riesgos de Desastres y Coordinadora del PpR-64 de la Dirección General del Hospital Nacional “Arzobispo Loayza” a la servidora Cinthya EVANGELISTA MEDINA;

Que, la Oficina de Personal en el ejercicio de la facultad de revisión de sus propios actos administrativos, ha procedido con la verificación de la acotada Resolución Administrativa, observándose la existencia de error material consignado en el artículo 2º de la parte resolutive; **que dice:** “(...) y Coordinadora del PpR-64, cuando lo correcto **debe decir:** (...) y Coordinadora del PpR-068;

Que, mediante Informe Técnico N.º 353-2024-UIE-OP-HNAL, de fecha 29 de abril de 2024, el Jefe de la Unidad de Ingreso y Escalafón de la Oficina de Personal del Hospital Nacional “Arzobispo Loayza”, concluye refiriendo que el error material incurrido es deducible de la propia resolución, por lo que corresponde rectificar de oficio el error material advertido en el artículo 2º de la Resolución Administrativa N.º 248-2024-HNAL/OP, en el extremo del código del Programa Presupuesto por Resultado - PpR;

Con la visación del Jefe de la Unidad de Ingreso y Escalafón de la Oficina de Personal del Hospital Nacional “Arzobispo Loayza”;

De conformidad con lo dispuesto en el Texto Único Ordenado de la Ley N.º 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado mediante Decreto Supremo N.º 004-2019-JUS, Decreto Legislativo N.º 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N.º 005-90-PCM; y,



En uso de las atribuciones conferidas mediante Resolución Ministerial N.° 001-2024/MINSA, de fecha 3 de enero de 2024, que delega en los Jefes de las Oficinas de Recursos Humanos, o las que hagan sus veces la facultad de formalizar ciertas acciones de personal.

SE RESUELVE:

Artículo 1- RECTIFICAR, el artículo 2° de la parte resolutive de la Resolución Administrativa N.° 248-2024-HNAL/OP, de fecha 27 de marzo de 2024, el error material incurrido en el extremo del código del PpR, como se detalla a continuación:

DICE:

Coordinadora de la Unidad de Gestión de Riesgos de Desastres y Coordinadora del PpR-64 de la Dirección General del Hospital Nacional "Arzobispo Loayza" (...), cuando lo correcto **DEBE DECIR:**

Coordinadora de la Unidad de Gestión de Riesgos de Desastres y Coordinadora del PpR-068 de la Dirección General del Hospital Nacional "Arzobispo Loayza" (...).



Artículo 2.- MANTENER subsistentes los demás extremos de la Resolución Administrativa N.° 248-2024-HNAL/OP, de fecha 27 de marzo de 2024, por las consideraciones expuestas en la presente resolución.

Artículo 3.- NOTIFICAR la presente resolución a la interesada; Unidad de Remuneraciones, Beneficios y Pensiones; Unidad de Programación, Presupuesto y Planeamiento de Recursos Humanos; Unidad de Ingreso y Escalafón de la Oficina de Personal del Hospital Nacional "Arzobispo Loayza" para los fines pertinentes.

Artículo 4.- DISPONER que la Oficina de Comunicaciones, publique la presente Resolución Administrativa en el enlace web www.gob.pe/hospitalloayza.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.

MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL NACIONAL "ARZOBISPO LOAYZA"
[Firma]
Lic. Adm. Rosa A. ROJAS RODRIGUEZ
JEFE DE LA OFICINA DE PERSONAL

RARR/HMT/ggl.

